



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 02 de junio de 2016 a las once horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuántos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
2. CORRESPONDENCIA.-
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-
6. ENTRADA DE VEHÍCULOS – CAMBIO DE TITULARIDAD.-
7. APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.- CAMBIO TITULARIDAD.-
8. SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE.-
9. SOLICITUD AUTORIZACIÓN TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-
10. CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE BAR EN CENTRO DE DÍA DE TORENO.-
11. BANCO DE ALIMENTOS.-
12. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
13. LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-
14. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2016.-
15. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ORDEN EYE/1138/2014, DE 19 DE DICIEMBRE.-
16. EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES Y SERVICIO DE TELEALARMA.-
17. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL CON FUNCIONES DE ADMINISTRATIVO, A JORNADA COMPLETA POR OBRA O SERVICIO.-
18. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PAVIMENTACIÓN CALLES EN MATARROSA DEL SIL
19. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 30 de Mayo de 2016.

EL ALCALDE

Fdo. Laureano González Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2016**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las once horas del día 02 de Junio de 2016 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO.
ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA.
JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA.

Actúa como Secretaria, la titular de este Ayuntamiento, Isabel Cerdeira García.
Asiste como oyente la concejala Clementina Mancebo Diez.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito remitido por el **SERVICIO RECAUDATORIO** de la DIPUTACIÓN DE LEON, con relación al que el expediente ejecutivo de apremio contra el deudor D. José Luis Palacio Malluquiza, por los conceptos de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa por suministro de agua, recogida de basuras, depuración de agua y servicio de alcantarillado, solicitan promover la baja de los recibos girados a nombre del deudor y se proceda a dar de alta en padrones a HROS DE DOMICIANA ÁLVAREZ GÓMEZ, con domicilio fiscal en la Av. Asturias nº 7 de la localidad de Toreno.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito remitido por **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO SIL**, por medio del que comunicación de resolución, V/24/07270, de expediente de autorización de vertido de aguas residuales de E.D.A.R. en Tombrio de Abajo, conforme al Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Informe emitido por el **SERVICIO RECAUDATORIO de la DIPUTACIÓN DE LEON**, por el que ponen en conocimiento la relación de vehículos que figuran en el Padrón de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica 2016 que hay vehículos que mantienen la exención por ser vehículos de titularidad de personas de movilidad reducida y minusválidos a pesar del fallecimiento de los titulares, dado que es el Ayuntamiento la entidad competente para la concesión, y en su caso eliminación de oficio de las exenciones.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda que se eliminen de oficio las exenciones y se realice la liquidación del impuesto correspondiente al vehículo.

Escrito remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE INTERIOR**, por medio del que comunican autorización para la celebración de la V MARCHA ROCIERA a celebrar los días 20, 21 y 22 de mayo de 2016 organizada por la Asociación de Vecinos de Torenillo y el Majuelo.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito presentado por **MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, quien comunica que ha detectado una rotura en la tubería de agua de abastecimiento en un lugar de difícil acceso por lo que no se pudo detectar a tiempo, en el momento que se dio cuenta se había inundado el inmueble sito en el Barrio el Mayuelo de la localidad de Toreno. Por lo que solicita se tenga en cuenta esta circunstancia y se proceda a realizar un nuevo cálculo del recibo correspondiente al tercer trimestre del año 2015, dado que se le ha facturado un recibo por importe 305.47 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda que se realice una media de los consumos del ejercicio anterior, y se elabore un nuevo recibo partiendo de esa media.

Escrito presentado por **EULOGIO LÓPEZ FIAÑO**, quien comunica que ha dejado de ser inquilino de la vivienda sita en la C. Valencia de Alcántara nº 22 1º D de la localidad de Matarrosa del Sil, con fecha 01/08/2015, cuyo propietarios es Victorino Fernández de la Rosa. Por lo que solicita no se le carguen más recibos de agua ni de residuos de la citada vivienda.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que a partir de la fecha de presentación de su escrito 17/05/2016, se proceda a darle de baja en los padrones correspondientes.

Escrito presentado por **RAYCO RODRÍGUEZ IGLESIAS**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matrícula LE2339Y.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 22,16 €.

Escrito presentado por **JOAQUÍN BERNARDO ARAUJO**, quien solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por baja en tráfico del vehículo matrícula LE4482Z.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada al respecto, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y proceder a la devolución de la cantidad de 22,16 €.

Escrito presentado por **MANUEL CADENAS GUNDIN**, quien solicita la devolución del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2016, para el vehículo de nueva matriculación 2448 JHS, al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito presentado por **JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**, quien quiere revocar el contrato de cesión de 2 nichos en el Cementerio Municipal de San Pedro Mallo, dado que en un principio pensó que la cesión era para siempre y no que son derechos renovables cada 50 años.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que la cesión de los nichos en el Cementerio municipal según la ordenanza reguladora es por 50 años renovable, y no es posible revocar el acto.

Escrito presentado por **JUAN CARLOS LEITE GARCÍA**, en representación de la Junta Vecinal de Toreno quien solicita la PALA MECÁNICA para proceder a la limpieza del camino de los Callejones.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder lo solicitado.

Escrito presentado por **EMILIO FERNÁNDEZ CATALINA**, en representación de la Junta Vecinal de Pradilla quien solicita la PALA MECÁNICA para proceder a la limpieza del camino de Pradilla a Finolledo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder lo solicitado.

Escrito presentado por **RUBÉN ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, en representación de la Junta Vecinal de San Pedro Mallo, quien solicita la PALA MECÁNICA para adecuación de caminos de utilidad pública, una vez terminados los trabajos de desbroce acometidos por la Junta Vecinal.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder lo solicitado.

Escrito presentado por **ANA MARÍA GARCÍA REDONDO**, quien comunica que desde hace un año en su huerto se ha desbordado un pozo de alcantarillado lo que se sigue produciendo actualmente, por lo que solicita se subsane dicho problema.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que se intentará resolver la situación que describe a la mayor brevedad.

Escrito presentado por la **AMPA del COLEGIO VALLADARES RODRÍGUEZ** de Toreno, por medio del que comunican la celebración de la Convivencia anual de toda la Comunidad Educativa de la localidad y solicitan colaboración para el correcto desarrollo de la actividad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado. En cuanto al parque de cuerdas, participar que no es posible dado que de momento no se encuentra abierto al público.

Escrito presentado por **MANUEL DIEZ LÓPEZ**, en representación de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Corredera, quien solicita LA PALA MECÁNICA para realizar labores de mantenimiento necesarios para que los usuarios de esta presa puedan realizar normalmente el riego esta campaña.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder lo solicitado.

Escrito presentado por **AMOR LEITE PÉREZ**, como propietaria del Café Bar Musical Love, comunica que todos los días de mercadillo se ve afectada cuando la terraza de su negocio es invadida por los vehículos propiedad de la persona que pone el puesto, y solicita se inste a esta persona a retirar el vehículo una vez haya instalado su puesto.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que se tomaran las medidas oportunas para que los hechos que relata, no vuelvan a ocurrir.

Escrito presentado por **VICENTE COSTA ÁLVAREZ**, Presidente de la Junta Vecinal de Pardamaza, por medio del que solicita la revisión y sustitución de bombillas del alumbrado público de la localidad que no funcionan, limpieza y revisión de la depuradora de aguas residuales, así como el uso de la PALA MECÁNICA para proceder a la limpieza del camino de Pardamaza al paraje Barrio, dado que se acercan las fiestas patronales de la localidad y se espera gran afluencia de vecinos.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda participar al interesado que en el momento que la pala mecánica esté disponible se tendrá en cuenta su solicitud, la limpieza y revisión de la depuradora se realizara inmediatamente y se dará orden para la sustitución de las bombillas del alumbrado público.

Escrito presentado por **CELIA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, quien como propietaria del local sito en la C. El Campillo de Toreno, dedicado a Café Bar, solicita tener acceso al expediente sancionador que dio origen al cierre del local que tenía en régimen de alquiler Ruth Gago Fernández.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que puede consultar el expediente cuando lo desee.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente tramitado a instancia de **LAUREANO BUITRON GONZÁLEZ**, que solicita cambio de titularidad de una acometida de agua, basura y alcantarillado, de la vivienda sita en la Plaza de la Cultura N° 1 Bajo de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Carnicería Mario – Francisco Diez López y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **BENEDICTA, ROLINDES Y M. CARMEN FERNÁNDEZ DOVAL**, que solicitan cambio de titularidad de una acometida de agua, basura y alcantarillado, de la vivienda sita en la C. Valencia de Alcántara N° 7 2º de la localidad de Matarrosa del Sil que anteriormente figuraba a nombre de Eustaquio Fernández Santamarina y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **MARÍA VUELTA GONZÁLEZ**, que solicita cambio de titularidad de una acometida de agua, basura y alcantarillado, de la vivienda sita en la C. La Gándara nº 7 2º B de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Lucas González Arias y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **Mª SONIA DA ASSUNCAO GILO**, que solicita cambio de titularidad de una acometida de agua, basura y alcantarillado, de la vivienda sita en la Av. Bembibre Nº 17 de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Belarmino Maneiro Pardavila, y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **LUIS JOSE FERNÁNDEZ VALES**, que solicita cambio de titularidad de una acometida de agua, basura y alcantarillado, de la vivienda sita en la C. Federico García Lorca Nº 24 Bajo B de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Domingo Fernández Fernández, y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

ACOMETIDAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **ENCINA RUBIAL LÓPEZ**, que solicita acometida de agua, alcantarillado y depuración para inmueble sito en la C. Esteban González S/N de la localidad de Villar de las Traviesas.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **EMILIA DIEZ BOTO**, que solicita acometida de agua, alcantarillado y depuración para inmueble sito en la C. Barrio S/N de la localidad de Toreno.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **AIDEE VUELTA ÁLVAREZ**, que solicita acometida de agua, alcantarillado y depuración para inmueble sito en la Zn. El Palomar S/N de la localidad de Toreno.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **OSCAR HERRERA GRAIÑO**, que solicita acometida de agua, alcantarillado y depuración para inmueble sito en la C. Polideportivo N°3 2º B de la localidad de Matarrosa del Sil.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Escrito presentado por **ESPERANZA MORALES SERVÍAN**, Directora General de la Empresa SINTRA, solicitando autorización para la realización de tratamiento fitosanitario en Peñadrada.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual: *“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa que PROCEDE CONCEDER la autorización solicitada para el tratamiento fitosanitario, cumpliendo la normativa vigente para esto tipo de actuaciones”*.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda estimar su solicitud.

Escrito presentado por **ESPERANZA MORALES SERVÍAN**, Directora General de la Empresa SINTRA, solicitando autorización para la realización de tratamiento fitosanitario en Santa Marina.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual: *“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa que PROCEDE CONCEDER la autorización solicitada para el tratamiento fitosanitario, cumpliendo la normativa vigente para esto tipo de actuaciones”*.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda estimar su solicitud.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por **BERNARDINO GARCÍA MARTÍNEZ**, para cambiar ventanas y puerta y apertura de un hueco en fachada y otro en lateral (no son muros estructurales, solo cierre de ladrillo) de inmueble sito el C. Barrio Seco N° 9 de la localidad de Tombrio de Arriba.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno, acuerda participar al interesado que debe cumplir lo siguiente:

- *No actuar en la estructura del edificio portante del edificio.*
- *La carpintería de ventanas se resolverá con materiales tradicionales (madera), permitiéndose el aluminio lacado o PVC en tonos oscuros y mates, procurándose emplear carpintería de madera o imitación madera. Se prohíben los materiales de apariencia metálica brillante. (artículo 83.4 CONDICIONES ESTÉTICAS GENERALES de las Normas Urbanísticas Municipales en Vigor.*
- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción.*

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por **CECILIA RUIZ RAMÓN**, para pintar el interior de su vivienda sita en la C. Valencia de Alcántara n° 13 de Matarrosa del Sil.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno, queda enterada.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por **BRÍGIDA ÁLVAREZ MARCOS**, para colocar pizarra nueva en cubierta y rejuntar fachada de piedra, en edificio de vivienda sito en la C. El Requejo de Pradilla. Ref. catastral 2259005...

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno, queda enterada.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por **PATROCINIA BUITRON RUBIAL**, para cambiar pizarra en la cubierta de su vivienda sita en la C. Doctor Rodríguez de la Fuente nº 24 de Toreno. Ref. Catastral 3908535...

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno, queda enterada.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por **JORGE MACARENO GARCÍA**, para cambiar pizarra (pizarra y madera sin ampliar estructura), de inmueble sito en la C. El Campillo nº 1 de Toreno. Ref. Catastral 3803021...

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno, queda enterada.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por **ENCINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, para cambiar chapa de protección de lluvia en el peñal del edificio por pizarra en la C. El Puente Nº 36 de Toreno. Ref. Catastral 4108001...

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno, queda enterada.

Solicitud licencia urbanística presentada por **DAVID ÁLVAREZ ARROYO**, para demolición de Ermita de San Roque en la localidad de Pradilla.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón, según el cual: *“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa lo siguiente:*

- *Se trata de un edificio protegido, integrado dentro del catálogo de edificios protegidos (Ficho nº EP-32), en las Normas Urbanísticas Municipales de Toreno, actualmente en vigor.*
- *Grado de protección: Integral.*
- *JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN: Edificio significativo de la arquitectura religiosa de la zona.*
- *ELEMENTOS A CONSERVAR: La totalidad de los elementos originales tanto formales como estructurales.*
- *ACTUACIONES PERMITIDAS: Restauración, conservación, consolidación y rehabilitación.*
- *ACTUACIONES NECESARIAS: Consolidación de los elementos existentes.*

A la vista de ello, no se prevén las obras de derribo, entre las actuaciones necesarias y permitidas, debiendo restaurar, conservar, consolidar y rehabilitar el bien el propietario, siendo por tanto su responsabilidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad participar al interesado que, en base al informe del técnico municipal, no procede la autorización de demolición que solicita.

Solicitud licencia urbanística presentada por **GENARO BLANCO ÁLVAREZ**, para cambiar pizarra de la cubierta en edificio sito en la Ctra. Vega Toreno de la localidad de Tombrio de Abajo, ref. Catastral 0915201...

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón, según el cual: *"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la licencia de obra solicitada, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

- *Sin ampliar la altura ni el volumen actual de la edificación existente.*
- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción".*

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.

4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

Solicitud licencia urbanística presentada por **M. INMACULADA ABAD MARQUES**, para instalación de tubo para extracción de humos de 10 cm. De diámetro, por encima de la cubierta en inmueble sito en la C. Zorrilla Nº 1 de la localidad de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón, según el cual: *"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la declaración responsable, cumpliendo las siguientes condiciones:*

Según artículo 76 punto 13 Construcciones por encima de la cubierta (según normas urbanísticas municipales)

** Elementos Técnicos.*

b) No se permitirán elementos reflectantes o que emitan destellos y preferentemente las instalaciones sobre cubierta deberán delimitarse con celosías o cerramientos que dificulten su visión directa.

d) La desembocadura de las chimeneas sobrepasará al menos en 1 metro la altura del cuerpo edificado más alto, propio o colindante, distante menos de 10 metros, medidos en el plano horizontal.

- *Cumplir las normas sobre seguridad y salud en las obras de construcción".*

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.

4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

Solicitud licencia urbanística presentada por **FERNANDO SOUSA LÓPEZ**, para tirar parte del muro del muelle de carga del matadero, para facilitar el acceso de vehículos grandes al matadero municipal de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón, según el cual: *“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa que se INFORMA FAVORABLEMENTE la licencia de obra solicitada, debiendo realizarla en las siguientes condiciones:*

- Sin afectar a elementos públicos y dentro de la alineación del cierre actual.
- Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.

4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

6.- ENTRADA DE VEHÍCULOS – CAMBIO DE TITULARIDAD.-

Visto el expediente tramitado a instancia de **MARÍA VUELTA GONZÁLEZ**, que solicita cambio de titularidad de una entrada de vehículos sita en la C. La Gándara nº 7 de la localidad de Toreno, que anteriormente figuraba a nombre de Lucas González Arias y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder el cambio de titularidad solicitado.

7.- APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.- CAMBIO TITULARIDAD.-

Visto que con fecha 01/06/2016, se presentó por **Mª JESÚS LEITE PÉREZ**, Solicitud de la transmisión de titularidad de la licencia ambiental del Café, Bar, Restaurante La Picota de San Bartolo, concedida a favor de DAVID LÓPEZ ABELLA, con fecha 05/06/2012.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la Licencia Ambiental de Café Bar Restaurante por **Mª JESÚS LEITE PÉREZ** y que a partir de ahora pasara a denominarse Café Bar Restaurante RILEI.

SEGUNDO. Inscribir en los registros municipales correspondientes el cambio de titularidad de la licencia.

TERCERO. Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

8.- SOLICITUD DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, que solicita Licencia Municipal para la instalación de una señal de Vado Permanente en la c. La Gándara Nº 3 de la localidad de Toreno.

La Junta de Gobierno, visto el informe en sentido favorable emitido por el Policía Local, acuerda por unanimidad autorizar la instalación del vado permanente solicitado que llevará el número 490.

9.- SOLICITUD AUTORIZACIÓN TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Vista la solicitud de autorización de tenencia de animales potencialmente peligrosos presentada por **AZAEI ÁLVAREZ SEIJO**, para el animal de nombre Zuria y raza ROTTWEILER.

Visto que la documentación presentada junto a la solicitud, cumple con lo que establece en la 50/99, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda conceder Licencia Administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos a Azael Álvarez Seijo, para el animal de nombre Zuria y raza ROTTWEILER.

10.- CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE SERVICIO DE BAR EN CENTRO DE DÍA DE TORENO.-

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2016, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas, para la adjudicación del servicio consistente en explotación del café-bar del "Centro de Día Orlando López Vieiros" de Toreno, por procedimiento negociado sin publicidad, siendo el canon de licitación el único criterio a negociar con los invitados a participar en el procedimiento.

Visto que se invitó a participar en el procedimiento a las siguientes:

Amor Leite Pérez, Chus Leite Pérez, Miguel Ángel Pérez Negreiro, Angelina dos Anjos Pascoal, Ruth Gago Fernández y Sonia Franco Corral.

Visto que se presentaron ofertas por las siguientes personas:

- Amor Leite Pérez: 5.300 €
- Chus Leite Pérez: 5.300 €
- Miguel Ángel Pérez Negreiro: 6.000€
- Angelina dos Anjos Pascoal: 7.000€
- Ruth Gago Fernández: 6.000€

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda invitar a los participantes a presentar nueva oferta, siendo el último día de presentación el 7 de junio de 2016.

11.- BANCO DE ALIMENTOS.-

Vistas la solicitud presentada para el Banco de Alimentos, por Fabiola Moya Leite, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda desestimar su solicitud dado que no procede según los criterios que utiliza el Ayuntamiento por los ingresos de la unidad familiar.

12.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **JOSE MANUEL FERNÁNDEZ ARIAS**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **2721 CGX** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **2721 CGX** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **MARÍA ENCINA PÉREZ PIRIS**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **7271 BDX** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **7271 BDX** propiedad de la solicitante con efectos del 1 de enero de 2017. La presente exención sustituirá a la concedida con fecha 10/02/2010 para el vehículo matrícula **LE 9127 U**.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **MANUEL CADENAS GUNDIN**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **2448 JHS** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **2448 JHS** propiedad de la solicitante con efectos del 1 de enero de 2017. La presente exención sustituirá a la concedida con fecha 16/10/2009 para el vehículo matrícula **8374 FSS**.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ PORTO**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **6931 FYK** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **6931 FYK** propiedad de la solicitante con efectos del 1 de enero de 2017. La presente exención sustituirá a la concedida para el vehículo matrícula **LE 0100 X**.

13.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **JULIO RUBIAL VUELTA**, solicita Licencia de segregación de parcela urbana situada en Toreno, El Otero N^o 22 y 24, con referencia catastral :

Visto el informe FAVORABLE del Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la agregación y segregación presentada por JULIO RUBIAL VUELTA con fecha 18/03/2016 nº de entrada 556, según el documento de agrupación-segregación que se presenta, redactado por la Arquitecto TERESA BARCO OCA, cuyo resultado queda como sigue:

1.- PARCELA MATRIZ PROCEDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE LAS PARCELAS CON Ref.C. 3905952QH0330N0001JW y 3905953QH0330N0001EW.

Parcela urbana.

Teniendo en cuenta la descripción anterior la parcela AGRUPADA y sus linderos son los siguientes:

Norte.- Calle Otero; Sur.- Calle Los Pedregales; Este.- Parcela urbana con referencia Catastral 3905954QH0330N0001SW y Parcela Urbana con Ref. Catastral 3905955QH0330N0001ZW y Oeste.- parcela urbana con referencia Catastral 3905951QH0330N....

SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA MATRIZ (Agrupada)..... 402,00 m²

2.- PARCELA SEGREGADA DE LA FINCA MATRIZ (FINCA 1 s/ Doc. Técnico de segreg.)-

Parcela urbana, con edificio de 4 plantas s/ rasante.

Con los siguientes linderos:

Norte.- Calle Otero; Sur.- Resto de finca matriz procedente de la segregación; Este.- Parcela urbana con referencia Catastral 3905954QH0330N0001SW y Parcela Urbana con Ref. Catastral 3905955QH0330N0001ZW y Oeste.- Resto de finca matriz procedente de la segregación.

SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA SEGREGADA..... 146,00 m²

2.- RESTO DE LA FINCA MATRIZ (FINCA 2, s/ Documento Técnico de Segregación)-

Parcela urbana con edificación de 3 plantas s/ rasante.

Con los siguientes linderos:

Norte.- Calle Otero; Sur.- Calle Los Pedregales; Este.- Finca segregada nº 1 y Parcela urbana con referencia Catastral 3905955QH0330N0001ZW y Oeste.- Resto de finca matriz procedente de la segregación.

SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA RESTO DE FINCA MATRIZ 256,00 m².

14.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2016.-

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, para la adjudicación de los bares de las piscinas de Matarrosa del Sil y Toreno durante la temporada estival 2016.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económicas y Administrativas que ha de regir la adjudicación de los bares de las piscinas de Matarrosa del Sil y Toreno durante la temporada estival 2016, siguiente:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2016.-

1.-OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación de los bares de las piscinas de Matarrosa del Sil y Toreno.

1.2. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, revestirá carácter contractual por lo que a estos efectos se entiende formando parte del contrato.

2.- TIPO DE LICITACIÓN

El precio ò canon mínimo a partir del cual se podrá presentar oferta se fija en 200 euros para el bar de la piscina de Matarrosa y 400 € para el de Toreno, correspondientes a toda la vigencia del contrato.

El canon resultante deberá hacerse efectivo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en Caja España de Inversiones. Se abonará el 50% del precio entre los días 1 y 15 del mes de julio y el resto entre los días 1 al 15 de agosto.

3.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará a favor de la persona que obtenga realice la oferta económica más ventajosa. Si hubiera ofertas iguales la adjudicación se realizará por sorteo.

4.-PLAZO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración desde 1 de julio al 31 de agosto de 2016, no prorrogable por años sucesivos. Si bien las fechas podrán modificarse en función de las necesidades o climatología.

Transcurrido el plazo establecido el concesionario deberá dejar totalmente libre y a disposición del Ayuntamiento las instalaciones objeto del contrato. Si el concesionario rescindiera voluntariamente el contrato antes de finalizar el plazo establecido, o lo rescindiera el Ayuntamiento por haber incurrido el concesionario en alguna de las causas de resolución que con posterioridad se indican, no tendrá derecho a indemnización alguna, pudiendo incluso el Ayuntamiento exigírsela por los daños y perjuicios que discrecionalmente se aprecien.

5. – CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o apoderado único.

6. – GARANTÍA.

La fianza definitiva a satisfacer por el que resulte adjudicatario será del 5% de la adjudicación y deberá constituirse en el plazo máximo de CINCO días hábiles a partir del siguiente a aquel en que fuere notificada la adjudicación, y, en todo caso, antes del inicio de la explotación del servicio.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

7.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

- 1.-Poner a disposición del arrendatario las instalaciones convenidas.
- 2.-Otorgar al arrendamiento la protección adecuada para la prestación del servicio.
- 3.- Pago de los gastos de tasa de abastecimiento de agua, energía eléctrica, tasa por el servicio de recogida de basuras, alcantarillado y otros análogos.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

- 1.- Prestar el servicio con la continuidad requerida, siendo de su cuenta todos los gastos que originen en general el funcionamiento del mismo.
- 2.- Garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo.
- 3.- Conservar las instalaciones entregadas en perfecto estado, destinándolas exclusivamente al uso pactado, reparando por su cuenta y resto las averías y desperfectos que los mismos sufran.
- 4.- Devolver a la finalización del contrato los bienes en perfecto estado de funcionamiento.
- 5.- El personal que trabaje en las instalaciones deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y disponer de contrato de trabajo registrado por la oficina de empleo.
- 6.- El arrendatario deberá cumplir los horarios de apertura y cierre de las piscinas municipales.
- 7.- Permitir el uso de las instalaciones al Ayuntamiento para la celebración de cualquier tipo de eventos o actividad.
- 8.- Encargarse de la limpieza DIARIA de las instalaciones.
- 9.- El pago del canon se efectuará dentro de las fechas establecidas en la cláusula segunda del presente pliego.
- 10.- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Administración.
- 11.- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Normativa específica dictada por la Junta de Castilla y León respecto del objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento se derive responsabilidad para el Ayuntamiento.
- 12.- El adjudicatario deberá asegurarse que tras el cierre diario de las instalaciones, todas las luces quedan debidamente apagadas.
- 13.- Los adjudicatarios del bar de la piscina de Toreno, deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil para cubrir posibles daños a terceros.

DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento ostentará, sin perjuicio de los que procedan, las potestades siguientes:

- 1.- Modificar por razones de interés público las características del servicio contratado.
- 2.- Fiscalizar a través del Alcalde la gestión del arrendatario, imponiendo las correcciones que procedieran por razón de las infracciones que se cometieran.
- 3.- Rescatar el arriendo y suprimir el servicio.

DERECHOS DEL ARRENDATARIO.

- 1.- Utilizar las instalaciones necesarias para el servicio.
- 2.- Percibir de los usuarios las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los Licitadores solamente podrán presentar una proposición para cada bar, en las Oficinas Municipales, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, hasta el día 17 de junio de 2016. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o TELEGRAMA, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el Anuncio de licitación. No obstante, transcurridos 3 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción “ PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TORENO PARA CONTRATAR EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO LA EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DE LAS PISCINAS DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO”, dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobre “A “ y “B” cerrados con el siguiente subtítulo y documentación.

El sobre “A” se subtitulará “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA” Dentro de este sobre se incluirá, exclusivamente, el siguiente documento:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE
CONDICIONES PARA LICITAR
(SOBRE N° A)

(Firmar en todas sus hojas)

D. /D^a _____, DNI (o equivalente) n° _____, actuando, en su caso, en representación de la entidad denominada _____

_____, con C.I.F _____, con domicilio de notificaciones en _____

_____, localidad de _____, C.P. _____, municipio de _____

_____, provincia de _____

_____ en relación con la contratación del arrendamiento de la explotación del bar de la piscina de

....., y al objeto de ser admitido en la licitación, declara bajo su responsabilidad:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario de LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA DE _____, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

SEGUNDO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que así conste, a fin de participar en la licitación y con los efectos previstos en apartado cuarto del artículo 146 del TR LCSP, suscribe la presente declaración.

_____, ____ de _____ de 2014.
(Firma del licitador/representante)

El licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación deberá aportar expresamente ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos para acreditar la capacidad de licitación que hayan sido declarados en la Declaración Responsable presentada.

No obstante, el órgano de contratación podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que cualquiera de los licitadores aporten los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones requeridas para poder participar en la licitación, si así lo estimara conveniente.

El sobre "B" se subtitulará "OFERTA ECONÓMICA" y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA DE

"D/ D^a., con domicilio enMunicipio de y C.P. y D.N.I. núm., en nombre propio o en representación de, enterado del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas y de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a abonar la cantidad deeuros, por la explotación del bar de la piscina de, del 1 de junio al 31 de agosto de 2016, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

.....ade.....de 2016.

Fdo.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición para el mismo bar.
9.-APERTURA DE PLICAS.

a) La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 146 de Texto Refundido de la LCSP se efectuara por el órgano de contratación.

b) Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicara verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación.

De lo actuado se dejara constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararan admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) Realizadas estas actuaciones, se procederá a la adjudicación.

10-EXTINCIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

El contrato podrá extinguirse, además de por las causas enunciadas en los art. 221 y ss. Del TRLCSP, por las siguientes:

a) Negligencia o deficiencias graves, tales como falta de limpieza, trato incorrecto al público, etc.

b) Desabastecimiento de productos básicos de manera reiterada, o la venta de calidades deficientes.

c) Descuido en el trato, tanto del edificio y entorno como del material que se le confía.

d) No permanecer abierto en los días y horas fijados.

e) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego.

El adjudicatario permitirá cuantas inspecciones ordene realizar este Ayuntamiento para comprobar el buen funcionamiento del mismo, facilitando al máximo esta labor, y deberá seguir las instrucciones que le dicte la autoridad municipal en caso de fijar ésta alguna limitación al uso del local.

11.-RIESGO Y VENTURA.

El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, no pudiendo este formular reclamación alguna una vez formalizado el mismo.

Si por causas imputables al arrendatario no se pudiera celebrar el contrato, éste será responsable de indemnizar los daños y perjuicios a que se refiere la normativa vigente sobre contratación.

12.-LEGISLACIÓN PROTECTORA Y SOCIAL.

El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral respecto de los empleados que pudiere necesitar en la explotación del bar, siendo de cuenta del mismo cuantos gastos se originen por esta circunstancia. En ningún caso estos empleados tendrán relación alguna con el Ayuntamiento.

13.-RÈGIMEN JURÍDICO.

El contrato que regulan las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto expresamente en el Pliego de Condiciones, se aplicará supletoriamente la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1.955, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resto de la normativa aplicable en materia de contratación administrativa y en su defecto las disposiciones de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

15.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ORDEN EYE/1138/2014, DE 19 DE DICIEMBRE.-

▪ **ORDEN EYE/1138/2014**, de 19 de diciembre ("B. O. C. Y. L." nº 249 de 29 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, en

régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social.

- **ORDEN EMP/358/2016**, de 28 de abril, por la que se modifica la anterior.

- **RESOLUCIÓN** de 10 de mayo de 2016, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a Entidades Locales de Castilla y León para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó solicitar subvención para la contratación durante 90 días a jornada completa de 2 personas con discapacidad, con un coste total de contratación de 10.000,00 €, para el desarrollo de las siguientes actividades: mantenimiento general de instalaciones municipales, principalmente deportivas.

16.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES Y SERVICIO DE TELEALARMA.-

Visto que con fecha 30 de mayo de 2016, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores y servicio de telealarma: Casa del Pueblo en Matarrosa del Sil, Avda. del Bierzo n^o 4; Antiguo Instituto de Toreno C/ Instituto; Centro de Día “Orlando López Vieiros” de Toreno, Avda. de Asturias n^o 50, y el servicio de telealarma, sito en Antiguo Instituto, C/Instituto n^o 2, Toreno, puesto que es preciso contratar el mantenimiento de los mismos.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que el procedimiento negociado sin publicidad es el procedimiento adecuado y legalmente admitido por razón de la cuantía (170 y 175 Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente para contratación del servicio *de* mantenimiento de los ascensores y servicio de telealarma: Casa del Pueblo en Matarrosa del Sil, Avda. del Bierzo n^o 4; Antiguo Instituto de Toreno C/ Instituto; Centro de Día “Orlando López Vieiros” de Toreno, Avda. de Asturias n^o 50, y el servicio de telealarma, sito en Antiguo Instituto, C/Instituto n^o 2, Toreno, mediante procedimiento negociado sin publicidad, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo a la partida 150.212 y que para el año 2016 asciende a 666,65, € más 139,99 € en concepto de IVA.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de explotación del servicio de bar por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

CUARTO. Invitar a participar en el procedimiento negociado a las siguientes empresas:

- ENOR
- SCHINDLER
- OTIS
- ENINTER
- THYSSEN

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y EQUIPO
DE TELEALARMA DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO POR PROCEDIMIENTO
NEGOCIADO**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del Contrato

El objeto del contrato es la realización del servicio de mantenimiento de los ascensores y servicio de telealarma, propiedad del Ayuntamiento de Toreno siguientes:

- servicio de telealarma, Antiguo Instituto, C/Instituto nº 2, Toreno.
- Centro de Día Orlando López Vieiros, Avda. Asturias, nº 50, Toreno.
- Antiguo Instituto, C/Instituto nº 2, Toreno.
- Casa del Pueblo, Avda. del Bierzo nº 4, Matarrosa del Sil.

Codificación es CPV 50100000-6: servicios de mantenimiento y reparación.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del servicio será el procedimiento negociado sin publicidad en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitado para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.toreno.net

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto de licitación, anualidades , importe del Contrato

El presupuesto base de licitación es de 12.800,00 euros y 2.688,00 de IVA, lo que supone un total de 15.488,00 euros.

El precio definitivo del contrato será el que resulte de la licitación.

La distribución del presupuesto para todas las anualidades será la siguiente (IVA excluido):

- Año 2016: 666,65 euros.
- Año 2017: 3.200,00 euros.
- Año 2018: 3.200,00 euros.
- Año 2019: 3.200,00 euros.
- Año 2020: 2.533,35 euros.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 150.212 del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, en consecuencia con el carácter plurianual de la inversión y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la Corporación asume el compromiso de incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2017 a 2020 los importes correspondientes a cada anualidad.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de servicio será de 4 años con efectos desde 15 de octubre de 2016 hasta 14 de octubre de 2020.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Toreno, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
c/ _____, n.º __, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con C.I.F n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores y servicio de telealarma.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en mantenimiento de los ascensores y servicio de telealarma,, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a __ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) Oferta económica

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
c/ _____, n.º __, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con C.I.F n.º _____, habiendo recibido invitación para la
presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la
adjudicación por procedimiento negociado del contrato del servicio de mantenimiento de
los ascensores y servicio de telealarma, hago constar que conozco el pliego que sirve de
base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto
del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al
Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a __ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterio de adjudicación

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá únicamente al precio del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de la Documentación

Recibidos los informes que en su caso el órgano de contratación haya solicitado, propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva

El que resulte adjudicatario del contrato deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido un año desde la fecha de

terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Además son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).
- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Revisión de Precios

El precio del contrato no variará durante los cuatro años de ejecución.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Plazo de Garantía

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

CLÁUSULA VIGESIMASEGUNDA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo I), y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Facturas

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de conformidad con lo dispuesto el artículo 212. 4 del TRLCSP: de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato].

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades en la proporción a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y en Pliego técnico, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y EQUIPO DE TELEALARMA DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego, es la contratación de los servicios de mantenimiento de los ascensores del Ayuntamiento de Toreno.

2.- UBICACIÓN

Los ascensores y equipos de elevación a mantener, se encuentran situados en los siguientes edificios:

Servicio de telealarma, Antiguo Instituto, C/Instituto nº 2, Toreno.

Centro de Día Orlando López Vieiros, Avda. Asturias, nº 50, Toreno.

Antiguo Instituto, C/Instituto nº 2, Toreno.

Casa del Pueblo, Avda. del Bierzo nº 4, Matarrosa del Sil.

3.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El tiempo de vigencia del contrato para el mantenimiento de los ascensores será de cuatros. Se iniciará la prestación del servicio al día siguiente de la formalización del contrato.

4.- EQUIPOS A MANTENER

La descripción de los ascensores, equipos elevadores y servicio de telealarma, a los que se les debe prestar el servicio son:

Núm.	Edificio	Marca	R.A.E.	Paradas	Carga	Velocidad (m/s)	Puertas
1	Centro de Día Orlando López Vieiros, Toreno		27037	3	450	0,63	
2	Antiguo Instituto, CIAS, Toreno		27260	3	450	0,63	
3	Casa del Pueblo, Matarrosa del Sil		21898	3	450	0,63	
4	Servicio de telealarma, Antiguo Instituto,		27260				

Toreno							
--------	--	--	--	--	--	--	--

5. SERVICIOS COMPRENDIDOS

1.- Revisar y mantener los aparatos elevadores debiendo garantizar en todo momento el buen funcionamiento y estado de los mismos, a corto y largo plazo.

2.- La empresa adjudicataria deberá disponer de un centro de control de 24 horas, tanto para los avisos que reciba por averías como por rescates y/o emergencia, debiendo de prestar dichos servicios.

3.- Todas las llamadas o avisos de avería que realice el Ayuntamiento de Toreno deberán ser atendidas en un tiempo máximo de dos (2) horas (en condiciones climatológicas y de tráfico normal), siendo por cuenta de la empresa mantenedora toda la aportación de material de repuesto, mano de obra o cualquier otra necesidad que origine un cargo, así como el tiempo de viaje o desplazamiento invertido para atender cualquier aviso. Quedan comprendidos en el compromiso: aceites, grasas, relés, contactores, transformadores, botoneras de planta y cabina, zapatas de freno, freno, elementos de reducción, eje sinfín y corona, limitador de velocidad, motor eléctrico, timbres de alarma, finales de carrera, paros magnéticos, elementos eléctricos del cuadro de maniobra, cierres automáticos de puertas, bobinado de motores, levass electromagnéticas, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, poleas de tracción, poleas de reenvío, rodamientos, cojinetes, deslizaderas, porta deslizaderas, cables de suspensión, cable de regulador, mangueras de maniobra, cables múltiples, dispositivos mecánicos y eléctricos y pequeño material accesorio y todo aquel que sea necesario para la total operatividad de los equipos. También quedan comprendidos las lámparas, leds o tubos fluorescentes de señalización, así como de iluminación de cabinas, salas de máquinas, huecos de ascensor o cualquier otro elemento constituyente del aparato.

4.- La reposición o reparación de accesorios, equipos y/o sistemas deteriorados y no operativos deberá realizarse obligatoriamente y de forma inmediata.

5.- La empresa adjudicataria deberá presentar informe del estado de los equipos dentro del último mes de vigencia del contrato, realizado por organismo de control autorizado.

6.- Estarán incluidas dentro de los servicios de mantenimiento las visitas especiales, para la asistencia de los Organismos de Control Autorizado. Otro tipo de visitas especiales serán solicitadas según las necesidades y previo presupuesto por la empresa contratante.

6. SERVICIOS NO COMPRENDIDOS

Serán por cuenta del Ayuntamiento de Toreno las reparaciones, reposición o colocación de aquellos materiales o piezas deterioradas por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional del aparato, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o cualquier otro siniestro que afecte al inmueble.

También será por cuenta del Ayuntamiento, cualquier cambio en las características o aportación de elementos no incluidos originariamente en el ascensor, sean cuales sean las razones o causas que obliguen a las mismas, así como todas aquellas modificaciones que en un futuro pudieran exigirse por organismos oficiales competentes.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecie cualquier riesgo de accidente hasta que se efectúe su reparación, que deberá llevarse a término a la mayor brevedad posible y coordinadamente con el Ayuntamiento de Toreno, debiendo informar de forma inmediata de la situación y del plan de actuación.

En caso de accidente o rescate de personas, deberán presentar el correspondiente informe de incidencias de forma inmediata (tiempo máximo 24 horas desde la hora del accidente/incidente), describiendo el accidente/incidente, las operaciones realizadas y las medidas adoptadas, indicando los elementos a sustituir o reparar por no garantizar el perfecto funcionamiento y acompañado si procede, del correspondiente presupuesto para su aprobación.

Comunicar al Ayuntamiento la fecha de inspección periódica oficial que establece la legislación vigente y prestar la asistencia necesaria a los Entes Territoriales y/o sus entidades e Inspección en las visitas a las instalaciones, sin coste añadido para el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria deberá retirar, gestionar y tratar adecuadamente los residuos generados por el mantenimiento de los aparatos elevadores, según el tipo de residuo y de acuerdo a la normativa de aplicación vigente respecto al medio ambiente, debiendo presentar la documentación oficial establecida sobre la gestión y tratamiento de los residuos generados por dicha actividad.

8. OPERACIONES DEL SERVICIO

El alcance de las prestaciones y tareas a realizar, será el necesario para llevar a cabo la correcta conservación y mantenimiento de los ascensores y equipos elevadores.

El boletín de mantenimiento preventivo realizado debe recoger los elementos revisados con la fecha de realización, y con el nombre y firma del operario que ha efectuado el trabajo.

9. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. Prestación del servicio

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios en el siguiente horario y sin coste adicional:

Labores de mantenimiento, días laborables de lunes a viernes: de 8:00 a 21:00 horas.

Rescate y emergencias: 24 horas del día, los 365 días del año.

Averías: días laborables de lunes a viernes: de 8:00 a 21:00 horas, y domingos y festivos de 9h. a 13 h.

9.2. Requisitos del servicio

El personal asignado para la prestación del servicio deberá ser personal propio de la empresa adjudicataria, no personal subcontratado. La empresa adjudicataria deberá presentar al Ayuntamiento una relación del personal que se designe para la prestación del servicio, así como los cambios de personal que pudieran producirse.

La empresa adjudicataria, cubrirá en todo momento las ausencias del personal, por baja, vacaciones o cualquier otra contingencia que se produzca, sin que suponga un incremento del precio para el Ayuntamiento de Toreno.

Todo el personal que trabaje en la instalación deberá estar cualificado para los trabajos que tienen previsto desempeñar, con conocimiento de los riesgos que implica dicha actividad, y dispondrá de la correspondiente documentación oficial requerida que le acredita para realizar dichos trabajos.

El personal asignado por la empresa adjudicataria para la prestación del servicio deberá, durante el desarrollo del mismo, estar en todo momento debidamente acreditado y uniformado con los distintivos de la empresa adjudicataria, así como contar con el material y herramientas necesarias para la realización de las tareas de mantenimiento.

Los trabajos se realizarán de forma programada y coordinada con el responsable que el Ayuntamiento designe a tal efecto. Cuando para la realización del mantenimiento hubiera que dejar fuera del servicio el ascensor durante un tiempo prolongado, la empresa adjudicataria procederá a la realización de los trabajos de manera y en un horario que entorpezca lo menos posible el funcionamiento habitual.

10. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la Normativa Estatal y Autonómica, así como de la reglamentación vigente y aquella que entre en vigor en el periodo del contrato, en lo referente tanto a las instalaciones como al personal, haciendo especial hincapié en la observancia de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las Leyes sobre gestión y tratamiento de residuos, siendo responsable de la exigencia de su cumplimiento.

11. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria cubrirá la responsabilidad civil y exigible por los daños materiales o corporales causados a terceros y que tengan su origen en los ascensores o aparatos elevadores contratados para su mantenimiento, o en actuaciones de sus operarios.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL CON FUNCIONES DE ADMINISTRATIVO, A JORNADA COMPLETA POR OBRA O SERVICIO.-

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la selección y contratación de **PERSONAL LABORAL CON FUNCIONES DE ADMINISTRATIVO, A JORNADA COMPLETA POR OBRA O SERVICIO**, que son del tenor literal las siguientes:

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON FUNCIONES DE ADMINISTRATIVO, A JORNADA COMPLETA POR OBRA O SERVICIO.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio: **PERSONAL LABORAL CON FUNCIONES DE ADMINISTRATIVO** (Grupo de cotización – 5) a jornada completa, hasta cubrir la plaza en propiedad.

SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación y salario.

2.1 La modalidad de contratación será contrato de obra o servicio a tiempo completo (401).

2.2 La duración del contrato de trabajo se extenderá desde julio de 2016 hasta que se convoque y cubra la plaza de forma definitiva.

2.3 El importe para la contratación estará consignado en las partidas 920.131 y 920.160.00.

TERCERA.- Sistema de provisión.

El sistema de provisión será el concurso-oposición en el que se valorarán los méritos presentados por los/as aspirantes de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se hará Anuncio en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Toreno, sitios de costumbre en municipio y la página web municipal.

Se enviarán para su valoración por el Tribunal Calificador todas las solicitudes de empleo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español; o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendiente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
- f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- g) Estar en posesión de la alguna de las siguientes titulaciones: bachillerato, FP II, o equivalentes.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso-oposición, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado c). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Documentación y Plazo para la presentación de solicitudes.

Los candidatos deberán cumplimentar el modelo de solicitud (Anexo I) que acompaña a estas bases y presentarlo en el registro General del Ayuntamiento hasta el **17/06/2016**, incluido, en horario de 9,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes, adjuntando la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada según modelo Anexo I.

- Declaración de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo I).
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de titulación requerida en la Base cuarta g).
- Vida laboral actualizada.
- Curriculum vitae, según Anexo II.
- Acreditación de méritos a valorar.

SEXTA.- Admisión/Selección de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web, la lista con la relación de admitidos/excluidos, con indicación del impedimento motivador de la exclusión y el plazo de tres días para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Junta de Gobierno se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web.

La selección del personal, se efectuara a través de la valoración de los méritos alegados en el Curriculum y de un examen consistente en un cuestionario tipo test sobre conocimientos básicos relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar (Anexo III).

SÉPTIMO.- Tribunal calificador.

7.1. - El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Isabel Cerdeira García, o persona que le sustituya.

Vocal: Ana Pilar Franco Blanco, o persona que le sustituya.

Vocal: Noelia Leonardo Rodríguez, persona que le sustituya.

Secretaria: Ana Pilar Franco Blanco, o persona que le sustituya.

7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del Presidenta y Secretaria.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, la Presidencia.

OCTAVO.- Sistema de selección.

El sistema de selección consistirá en la valoración en concurso-oposición.

Se valorará lo siguiente:

1. VALORACIÓN DE CURRÍCULUM: (Máximo 40 puntos)

1.1 Experiencia profesional: (Máximo 20 puntos)

Por cada mes de servicios remunerados prestados por cuenta ajena o propia, realizando tareas con igual categoría y relacionados directamente con trabajos similares al ofertado: 0,1 puntos/ mes.

Máxima puntuación: 20 puntos.

No se valorará el trabajo por períodos inferiores al mes.

1.2 Formación: (Máximo 20 puntos)

Por cada titulación superior a la exigida relacionada con el puesto a desempeñar (Grado, Diplomatura, Licenciatura y/o Master): 4 puntos.

Cursos superados. Por cursos de formación superados relacionados.
Certificaciones/diplomas emitidos por Administración Pública o entidad privada homologada, con especificación del número de horas.
Cursos superados. Por cursos de formación superados relacionados con el puesto.

Hasta 50 horas: 0,05 por curso

De 51 a 80 horas: 0,10 puntos por curso

De 81 a 150 horas: 0,20 puntos por curso

De 151 a 250 horas: 0,30 puntos por curso

251 ó más horas: 0,40 horas por curso

No se valorarán cursos inferiores a 30 horas.

1.3 Forma de acreditación de méritos:

Vida Laboral.

Copia de títulos (formación) y contratos (experiencia).

2. EXAMEN TIPO TEST (Máximo 20 puntos)

Fecha y lugar de realización de las pruebas:

La prueba se llevará a cabo el día 28 de junio de 2016, en el Antiguo Instituto, C/ Instituto, nº 2 de Toreno.

NOVENA.- Propuesta de contratación.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2 En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se dirimirán atendiendo al siguiente criterio:

Puntuación examen.

Formación.

Experiencia.

En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

9.3 Se establece un periodo de alegaciones de tres días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Formalización de contrato.

Justificada la documentación señalada en la base octava (presentando los documentos originales valorados), por Resolución de Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toreno, 2 de junio de 2016.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA
LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL
PERSONAL ADMINISTRATIVO

Apellidos:	
Nombre:	NIF:
Domicilio a efecto de notificaciones:	Tfno.:
Localidad:	Provincia:

DECLARO:

- 1.- Que conoce y acepta las Bases de la presente convocatoria.
- 2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases.
- 3.- Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.- Así mismo, declaro que no estoy separado/a del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En Toreno a ...de.....de 20....

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.

REVERSO ANEXO I

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia titulación exigida.
- Justificación de los méritos a valorar.
- Vida laboral.
- Certificaciones de empresa o contratos de trabajo.
- Curriculum vitae.

ANEXO III

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el Derecho Positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 3.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 4.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 5.- El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 6.- El Municipio. Territorio y población. El Empadronamiento.

Tema 7.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 8.- La organización municipal. Competencias.

Tema 9.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Régimen de Sesiones y Acuerdos.

Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 10.- Bandos, Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases.

Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11.- Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12.- Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado.

Tema 13.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 14.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 15.- El municipio de Toreno: situación, extensión, población, organización, callejero, infraestructuras y servicios públicos.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la convocatoria mediante inserción en el Tablón de Anuncios ubicado en la Casa Consistorial y en la página web municipal www.toreno.net

18.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PAVIMENTACIÓN CALLES EN MATARROSA DEL SIL

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en **PAVIMENTACIÓN CALLES EN MATARROSA DEL SIL.**

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras **PAVIMENTACIÓN CALLES EN MATARROSA DEL SIL**, por procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- CALVO CALVO S.L.
- CONSTRUCCIONES ISMAEL MACIAS S.L.
- DA SILVA CONTRATOS Y ASFALTOS S.L.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE OBRAS: "PAVIMENTACIÓN CALLES EN MATARROSA DEL SIL" PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la realización del contrato de obra consistente en realizar el "PAVIMENTACIÓN CALLES EN MATARROSA DEL SIL".

El contrato definido tiene la calificación de contrato de obra, tal y como establece el artículo 6, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este Pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: se trata de pavimentaciones antiguas que presentan desgaste superficial elevado y algunas grietas.

3. Presupuesto base de licitación.

El precio de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 127.018,35 €. El precio cierto anterior, queda desglosado en un valor estimado de 104.973,84€ y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 22.044,51 €. Cualquiera proposición por encima del precio máximo de licitación será directamente rechazada del proceso licitatorio.

4. Anualidades en que se distribuye.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonarán con cargo al presupuesto municipal para 2016, correspondiendo 101.614,68 € a subvención de la Excm. Diputación de León y 25.403,67 € a aportación del propio Ayuntamiento de Toreno.

5. Aplicación presupuestaria.

El proyecto se financia en un 100% con cargo a aplicación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General del Ayuntamiento de Toreno ejercicio 2016 es 1532.609

Existe crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.

6. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo,

por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El proyecto técnico de la obra que se va a realizar.
- El documento en que se formalice el contrato.

7. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.toreno.net. Después se deberá efectuar el siguiente recorrido: Pestaña de Ayuntamiento, Perfil del contratante.

8. Plazo de ejecución.

Plazo de ejecución del contrato: cuatro meses. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato.

9. Procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de obras de "PAVIMENTACIÓN CALLES EN MATARROSA DEL SIL", será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

10. Acreditación de la Aptitud para Contratar.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las

normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de obras, la **solvencia técnica** del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambientales que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

11. Garantías exigibles.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluido el IVA.

12. Presentación de ofertas.

La documentación para las licitaciones se presentara en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento Plaza Mayor, 1 de Toreno, en horario de atención al público (de 9 h. a 2,30 h.) en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaria municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de

notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación de las obras de “PAVIMENTACIÓN CALLES EN MATARROSA DEL SIL”».

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del candidato indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º __, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de las obras de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de obras consistente en _____, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a __ de _____ de 2016.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º __, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de oferta y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de obras de _____, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a __ de _____ de 2016.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

En cuanto a las mejoras puntuables se proponen las siguientes:

Propongo..... cm. a mayores en relleno, extendido y apisonado de suelo seleccionado procedente de préstamo (RELL/APIS.CIELO AB.MEC.C/APORTE), incluido los cm. necesarios de excavación.

Propongo..... cm. a mayores en zahorra artificial. Husos ZA (40)/ZA (25) en capas de base con 75 % de caras de fractura (ZAHORRA ARTIFICIAL BASE 75% MACHAQUEO)

Propongo..... cm. a mayores en pavimento continuo de hormigón HA-25/P/20/I (PAV.CONT.HORM.FRATAS.MAN. e=12 cm.).

Propongo ampliar el plazo de garantía en.....meses.

Propongo reducir el periodo de ejecución en..... .. semanas.

En _____, a __ de _____ de 2016.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

13. Plazo de presentación de las ofertas y demás requisitos de las mismas.

El órgano de contratación deberá invitar al menos a tres empresas con capacidad y solvencia para ejecutar el contrato para que concurran a la licitación. Estas deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de invitación.

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a su apertura en público de las mismas.

16. Cuestiones que pueden ser objeto de negociación. Criterios para la adjudicación del contrato.

Una vez fijadas definitivamente las ofertas de los licitadores, tras la negociación, la adjudicación del contrato se efectuara mediante la valoración de los siguientes criterios:

1. PRECIO DE EJECUCIÓN SIN IVA (Máximo 20 puntos).

Se puntuará cada precio ofertado SIN IVA conforme a la siguiente fórmula, siendo 20 puntos el máximo y no valorándose bajas por encima del 2%.

$$POF = PM \times [(T-Of) / (T - Ofmb)]$$

POf es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

PM es la puntuación máxima del criterio económico: 20.

T es el tipo de licitación.

Of es la oferta económica que se está valorando.

Ofmb es la oferta económica más barata de las presentadas.

2. MEJORAS AL PROYECTO (Máximo 50 puntos).

2.1._ cm. a mayores en relleno, extendido y apisonado de suelo seleccionado procedente de préstamo (RELL/APIS.CIELO AB.MEC.C/APORTE), incluido los cm. necesarios de excavación: **UNO CON CINCO (1,5) PUNTOS por cm- (máx. 20 cm)**

2.2._ cm. a mayores en zahorra artificial. Husos ZA (40)/ZA (25) en capas de base con 75 % de caras de fractura (ZAHORRA ARTIFICIAL BASE 75% MACHAQUEO): **UN (1,0) PUNTO por cm- (máx. 5 cm).**

2.3._ cm. a mayores en pavimento continuo de hormigón HA-25/P/20/I (PAV.CONT.HORM.FRATAS.MAN. e=12 cm.) : **CINCO (5) PUNTOS por cm- (máx. 3 cm) .**

3. PLAZO DE GARANTÍA (Máximo 20 puntos).

DIEZ (10) PUNTOS por cada período de seis meses completo en que se amplíe el plazo mínimo de garantía, si se ofrece un período que no alcance los seis meses se valorarán con cero puntos. Máximo 20 puntos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN (Máximo 10 puntos).

CINCO (5) PUNTOS por cada semana completa de reducción del plazo de ejecución. Máximo: 10 puntos.

En caso de empate en la puntuación total obtenida por dos o más empresas, será adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación en el apartado destinado precio. Si persistiera el empate se realizará la adjudicación a sorteo.

14. Variantes.

Los licitadores no podrán proponer variantes al proyecto.

15. Criterios para la consideración de que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados.

Se considerara que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados en los siguientes casos:

Siempre que el precio ofertado sea inferior en un 10% a la media del total de los ofertados.

16. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

17. Revisión de Precios:

No existe revisión de precios.

18. Apertura de la documentación y de las ofertas.

a) La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 146 de la Ley de Contratos del Sector Público se efectuará por el órgano de contratación.

b) Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el órgano de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararan admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) Realizadas estas actuaciones, se procederá a la valoración las ofertas resultantes de la negociación.

19. Requerimiento de la documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

20. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

21. Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

22. Responsable del contrato, dirección de la obra y delegado de la obra.

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 52 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Director de obra que se designe por el órgano de contratación ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada. El Director de las obras podrá estar auxiliado por el personal que el órgano de contratación designe.

El Delegado de obra del contratista deberá ser un técnico titulado, con experiencia acreditada en obras de similar naturaleza a las que son objeto de este contrato.

23. Ejecución del contrato y comprobación del replanteo.

La ejecución del contrato de obras comenzará con la segunda acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose esta segunda acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras, *y en su caso, el responsable del contrato*, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

24. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

A) Abonos al contratista

La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículos 155 a 157 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.
- El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de adjudicación hasta el límite máximo de 300 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. El contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan por la Excm. Diputación Provincial.

25. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

26. Factura.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a

efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación así como en la normativa sobre facturación electrónica.

27. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentara al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato. Si, por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior, no fuera posible empezar las obras al recibir autorización para el inicio de las mismas, no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por este motivo.

28. Plazos.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido, que comenzaran a contar para el adjudicatario a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

29. Subcontratación.

El contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de la obra. La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 227 y 228).

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidos en el artículo 227.2 de la Ley de Contratos del Sector Público o el límite máxima especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 227.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 de la LCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podía tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

30. Cumplimiento del contrato.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

Al tiempo de la recepción se comprobara en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1ª) El despeje final de las obras, debiendo el contratista haber restituido a su situación inicial las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas.
- 2ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- 3ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 4ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

31. Recepción y plazo de garantía.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

32. Penalidades.

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

- Como regla general, su cuantía será un 1 % del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máxima legal del 10%, respectivamente, La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- - Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212,8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato y, en todo caso, se comprobara al tiempo de la recepción de las obras.

Cuando el incumplimiento se refiera a la contratación de personal en los términos indicados en la cláusula anterior, será considerada como infracción muy grave a los efectos previstos en el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Por cumplimiento defectuoso. Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, las obras no se encuentran en estado de ser recibidas por causas imputables al contratista.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máxima legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.
- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Por incumplir criterios de adjudicación. Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno de los compromisos asumidos en su oferta.
- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

d) Por demora. Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

33. Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

34. Liquidación.

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

19.-FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que comprenden los números 725 - 782 por un total importe de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (29.883,86 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las trece horas y quince minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,